

Asesinos en masa y asesinos múltiples en un solo acto

Alberto Pintado Alcázar

Universidad de Murcia

Pintado Alcázar, Alberto (2019). Asesinos en masa y asesinos múltiples en un solo acto. *Revista Electrónica de Criminología*, 02-02, 1-18.
<https://doi.org/10.30827/rec.2.33275>

RESUMEN: Desde un punto de vista criminológico, el estudio de los asesinatos masivos es vital para intentar comprender las características propias que identifican a estos individuos. Así, debido a las actuaciones tan violentas que llevan a cabo para cometer los crímenes, los asesinos en masa se muestran diferentes al resto de delincuentes. Esta investigación se centra en el estudio de diversos sucesos ocurridos en España, los cuales sirven de referencia para poder identificar los elementos clave de estos sujetos, llegando a crear una tipología de este prototipo de criminales. Por otro lado, al igual que sucede con los asesinos en serie, la investigación de los asesinatos en masa que actuaron en el territorio nacional también es útil para poder señalar las principales fases por las que atraviesan estos sujetos.

PALABRAS CLAVE: asesinos en masa; crimen; criminología; asesinato

MASS MURDERERS AND MULTIPLE KILLERS IN ONE ACT

ABSTRACT: From a criminological point of view, the study of mass murders is vital to try to understand the characteristics that identify these individuals. Therefore, due to the violent actions that carry out to commit the crimes, mass murderers are different from the rest of the delinquents. This research focuses on the study of the several events that occurred in Spain, which can identify these subjects' key elements, creating a typology of this prototype of criminals. On the other hand, just like what happened with serial killers, the investigation of mass murderers who acted in the national territory is also useful to be able to indicate the main phases through which these subjects pass.

KEYWORDS: mass murderers; crime; criminology; murder

FECHA DE RECEPCIÓN EN REC: 01/09/19

FECHA DE PUBLICACIÓN EN REC: 31/12/19

AUTOR/A DE CORRESPONDENCIA:
Alberto Pintado Alcázar, alberto.pintado@um.es

SUMARIO: 1.- *Introducción.* 2.-*Identificación terminológica.* 3.-*Fases propuestas.* 4.-*Tipologías criminales.* 4.1.-*Asesino familiar.* 4.2.-*Asesino sexual.* 4.3.-*Asesino psicótico.* 4.4.-*Asesino malévolo.* 4.5.-*Asesino lucrativo.* 5.-*Conclusiones.*

1. Introducción

En el intento de llegar a comprender el motivo por el cual un sujeto es capaz de asesinar a un número elevado de personas sin que medie ninguna acción que se considere determinante para empujar al criminal a cometer tales acciones, el investigador David Buss (1995; 2012) considera primordial destacar que los seres humanos cometemos este tipo de acontecimientos como consecuencia de un proceso evolutivo; es decir, las personas, al igual que el resto de animales, realizamos este tipo de actos violentos para poder subsistir. No obstante, dicho autor afirma que deben existir una serie de estímulos que determinen dichas acciones, tales como: insatisfacción, ruptura o la no consecución de los propósitos buscados y deseados.

En este sentido, cuando Andreas Lubitz estrelló el avión que copilotaba en Los Alpes, asesinando a más de 150 personas, pasó a convertirse en uno de los mayores asesinos en masa de la historia. Recientemente, Stephen Paddock, durante la celebración de un evento musical, asesinó a 58 personas e hirió a más de 500 en Las Vegas. En este caso concreto, este criminal llevó a cabo un *modus operandi* completamente diferente al utilizado por Lubitz, ya que el americano decidió cometer los crímenes por medio de armas automáticas. Finalmente, una vez terminada su misión, el autor de la matanza se suicidó.

Como se puede apreciar, ambos criminales coinciden en el resultado final obtenido; es decir, consiguen asesinar a un número elevado de personas. No obstante, difieren en la forma de llevar a cabo sus actos, ya que el primero utiliza un avión repleto de personas para acometer sus acciones, mientras que el segundo delincuente usa armas de fuego. Por otro lado, ambos criminales también difieren en la forma de llevar a cabo el suicidio, ya que Lubitz decidió permanecer dentro del avión para poder morir junto a sus víctimas; mientras que Paddock se disparó cuando consideró que ya había concluido su acción criminal.

Teniendo en cuenta lo desarrollado anteriormente, se puede llegar a la conclusión de que los criminales descritos deberían ser considerados como asesinos en masa como consecuencia del elevado número de víctimas que atesoran, obviando la forma de llevar a cabo las acciones realizadas.

Al igual que sucede con los criminales seriales, que son aquellos sujetos que matan “a tres o más víctimas transcurriendo un período de enfriamiento entre cada una de ellas” (Ressler, 2004), los asesinos en masa no exteriorizan determinadas conductas previas que los puedan definir como futuros homicidas múltiples. No obstante, sí es cierto que una amplia cantidad de ellos reproducen una serie de acciones, las cuales podrían ser consideradas como una advertencia de los comportamientos psicopáticos que desarrollarán durante la adultez. En este sentido, la teoría más seguida por la doctrina criminológica es la conocida como “triada de MacDonald”, la cual hace referencia a la existencia de tres características que se repiten en la gran mayoría de los asesinos violentos, refiriéndose dicho autor a la enuresis nocturna, piromanía y el maltrato de animales (MacDonald, 1963).

La primera ocasión en la que se utilizó el término referido a los criminales en masa tuvo lugar a mediados de 1960, cuando Bruch relató los hechos cometidos años antes por Ernst Wagner, quien ante una situación de estrés y la posterior reacción psicótica, asesinó a su mujer y a sus cuatro hijos, atacando posteriormente a personas que paseaban por la calle, muriendo nueve de ellas, sumando un total de catorce víctimas (Bruch, 1967).

Como regla general, estos individuos suelen presentar un historial de frustraciones personales y/o profesionales, externalizando dicho fracaso sobre un determinado núcleo poblacional o sobre el conjunto de la sociedad, dependiendo de los individuos que ellos consideran que les han perjudicado (Kennedy-Kollar y Charles, 2010). Así, los estudios demuestran que suelen ser sujetos que presentan una clara limitación a la hora de confiar en las personas que los rodean (Knoll y Meloy, 2014).

Finalmente, haciendo hincapié en el sexo de estos criminales, la gran mayoría de las personas que se convierten en asesinos en masa son varones. Este acontecimiento no quiere decir que no existan mujeres que cometen este tipo de actos, sino que el porcentaje es mucho más reducido que el de hombres. Katsavdakis, Meloy y White (2011) afirman que las féminas que cometen estas acciones criminales deberían ser llamadas “cisnes negros”, denominación que tiene su punto de partida en el escaso número de eventos de este estilo producido por las mismas.

2. Identificación terminológica

La terminología empleada para referirse a los asesinos en masa puede generar controversia dependiendo del significado que se le quiera dar al término “masa”, hecho que está intrínsecamente ligado al número de víctimas totales y a la cantidad de acciones llevadas a

cabo para lograr los fines delictivos propuestos por estos asesinos. La Real Academia Española (2017) afirma que dicho concepto hace referencia a un “gran conjunto de gente que por su número puede influir en la marcha de los acontecimientos”. Es por este motivo por el cual considero indispensable no fijar un número de víctimas concretas, centrando la investigación en las acciones realizadas.

Garrido Genovés (2014, p. 179), para dejar constancia de su crítica al término socialmente utilizado, hace referencia a tales individuos imputando la expresión “asesinos múltiples en un solo acto”, siendo considerada la expresión “masa” un error identificativo a la hora de proceder a la traducción de dicho término anglosajón (Garrido Genovés et al., 2013).

En referencia a dicho concepto, existe la posibilidad de que la terminología “en un solo acto” genere un error en su interpretación, ya que de ella se podría extraer que dicho término abarcaría simplemente a aquellos criminales que matan a un número indeterminado de sujetos en una acción. Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, considero que tal apreciación se fundamenta en el intento de explicar aquellos hechos delictivos que se cometen en un único espacio temporal, con independencia del número de acciones realizadas por estos asesinos para lograr la finalidad buscada; es decir, llevar a cabo la comisión de varias acciones en un único episodio criminal.

A la hora de establecer una definición para identificar tal término, resulta necesario atender a los criterios seguidos por la doctrina criminológica, los cuales presentan una amplia diversidad terminológica para hacer referencia a tales criminales. Dietz (1986) estipula que, para ser considerado como tal, los delincuentes deben haber llevado a cabo cinco o más asesinatos. Por contra, otros autores consideran que matando a cuatro personas sería suficiente para poder ser encuadrado dentro de esta tipología delictiva (Bourgoin, 1993, pp. 11 y 12; Chaiken et al., 1994; Fox y Levin, 1998; Delisi y Scherer, 2006; Burgess, 2013, p. 438).

Heredia Martínez (2013) establece que para definir a los asesinos en masa hay que centrarse en el hecho de que suelen ser personas que “buscan matar a otros para luego darse muerte a sí mismo –homicidio/suicidio, o un suicidio ampliado–; o el recibir la muerte de manos de otros, tras haber asesinado al menos a cuatro personas”.

Haciendo referencia a los estudios de Morillas Fernández (2007), el asesinato en masa se podría identificar con aquella “acción llevada a cabo por uno o varios sujetos en virtud de la cual se produce la muerte a una colectividad de personas no mediando el

intervalo temporal del asesinato en serie entre crimen y crimen”. Como se puede apreciar, dicho autor no hace referencia a un número concreto de víctimas, haciendo especial hincapié en la ausencia del período de enfriamiento típico de los asesinos en serie.

Existen otros investigadores (Holmes y Holmes, 1992; Petee et al., 1997; Hempel et al., 1999; Holmes y Holmes, 2001, p. 54; Lester, 2004, p. 10; Soria Verde, 2006, p. 90) que no están de acuerdo con las tesis antes mencionadas y discurren que para ser considerado como un asesino en masa, un individuo debe de asesinar a un mínimo de tres personas en un mismo acto, diferenciándolo del asesino en serie en el número de acciones necesarias para poder paliar su fantasía criminal; es decir, dejan de lado el período de enfriamiento característico de los criminales seriales.

Como se puede apreciar, existe una gran discrepancia a la hora de cualificar el requisito numérico idóneo para tipificar a un individuo dentro de esta categoría delictiva. Desde mi punto de vista, considero que la definición de los asesinos en masa debería hacer referencia a “aquel individuo que, actuando solo o acompañado, en un solo acontecimiento o en una diversidad de acciones delictivas, con independencia de la localización geográfica, provoca un número indeterminado de víctimas, sin que transcurra entre sus actos un período de enfriamiento” (Pintado Alcázar, 2017, p. 65), excluyendo así la obligatoriedad de establecer una cifra mínima de víctimas y centrando los esfuerzos en extrapolar la magnitud de las acciones cometidas. Con esta definición intento exponer que la característica fundamental de estos individuos se identifica con la acción criminal propiamente dicha, obviando el número de víctimas totales, ya que no llevan un control previo de las personas a las que quieren ejecutar. Un claro ejemplo de dicha afirmación se puede apreciar en la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia 379/2013, de 26 de julio [ARP\2013\1117], donde se observa como Miguel Armando habría matado a todas aquellas personas que se le hubieran cruzado en su camino.

En un intento de crear un mecanismo legal para luchar contra este tipo de criminales, el Congreso de los Estados Unidos ha elaborado una Ley, la cual lleva por nombre “*Investigative Assistance for Violent Crimes Act*” (2013), donde se define a los asesinos en masa como aquellos individuos que cometen tres o más asesinatos en un único suceso.

No obstante, en España, el concepto de asesino en masa no se utiliza con excesiva frecuencia, pudiendo ser reconocido como un término meramente criminológico. Analizando diferentes situaciones violentas que se producen en nuestra sociedad, se podría concebir la

existencia de un número elevado de estos sujetos debido a las acciones cometidas dentro del núcleo familiar; es decir, aquellas personas que asesinan a sus parejas, a sus descendientes o a sus progenitores y que, una vez cometidos sus actos homicidas, se suicidan. Este acontecimiento podría ser identificado con la nomenclatura "homicidio seguido de suicidio", el cual haría hincapié en la existencia de un "fenómeno típicamente doméstico, que empieza y termina, la mayor parte de las veces, dentro de la casa, lo que puede hacer más difícil la prevención" (Dubugras Sá y Guevara Werlang, 2007).

Por otro lado, otra tipología que tiene gran incidencia en nuestro país es la relativa al "suicidio ampliado", el cual se fundamenta en la presunta benevolencia por parte de los criminales a la hora de cometer sus actos, ya que suelen asesinar a sus seres queridos como consecuencia de una enfermedad, supuestamente mortal, que estos sufren. Estos individuos, una vez cometidas sus acciones criminales, se suicidan (Echeburúa Odriozola y Del Corral Gargallo, 2009).

También resulta preciso destacar que no todos los criminales que cometen este tipo de acciones tienden a suicidarse una vez cometidos los asesinatos, ya que hay algunos que consideran que la mejor opción es la de escapar lejos de su hogar para intentar no ser apresados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como José Rabadán, quien asesinó con una catana a sus padres y a su hermana y decidió marcharse fuera de su ciudad, avisando a las autoridades de los hechos que había cometido, como se puede percibir en la sentencia del Juzgado de Menores de Murcia 72/2001, de 1 de junio [JUR\2009\448802]; mientras que otros se entregan a las autoridades una vez realizados sus actos homicidas, como sucedió con Ronald Gene Simmons, quién se entregó después de asesinar a dieciséis personas, perteneciendo catorce de ellas a su propia familia (Fox y Levin, 2015).

Al hablar sobre asesinatos en masa hay que destacar que presentan unos comportamientos diferentes a los asociados a los criminales seriales. En lo que respecta a las fases por las que atravesaría un asesino en masa, a diferencia de las expuestas por Norris (1989, pp. 23-25) para hacer referencia a los asesinatos en serie, estos individuos no seducen, ni capturan a sus víctimas ya que no utilizan el encanto superficial propio de los criminales seriales organizados (Ressler y Shachtman, 2012, pp. 170 y 183). Por otro lado, tras cometer las acciones, los asesinatos en masa no se apoderan de objetos de las víctimas, hecho que tendría su punto de partida en la huida instantánea de estos individuos de la escena del crimen o en el suicidio por parte del infractor.

Junto a lo anterior, existen subcategorías específicas de asesinatos en masa que reciben denominaciones concretas según sea el ámbito de actuación. En este sentido, traigo a colación las siguientes:

A) Genocidio. En referencia a este tipo de crímenes, cabe destacar que se pueden identificar como tales a aquellos individuos que actúan contra un elevado grupo de personas como consecuencia de su color de piel, su nacionalidad o sus creencias. En este mismo sentido, Turvey (2014, p. 522) afirma que, además del asesinato, existen otra serie de acciones que envuelven al genocidio, tales como el rapto masivo, la tortura y otro tipo de abusos.

Siguiendo esta misma línea argumental, Hickey (2016, p. 30) establece que para que un determinado crimen pueda ser considerado como un genocidio se deberá llevar a cabo "la exterminación de una raza, etnia o religión específicas, así como de determinados grupos de personas".

Los investigadores Chirot y McCauley (2010, p. 11) afirman que para hablar de este tipo de acciones criminales no debería acuñarse el término "genocidio", ya que es un vocablo que está en desuso. Para ellos, la expresión que mejor se asemeja con este tipo de acciones es la referente a "limpieza étnica", hecho que tiene su punto de partida en las connotaciones raciales relacionadas con estos actos violentos y discriminados.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los genocidas no deberían ser considerados como asesinatos en masa, ya que la finalidad que los mueve es meramente ideológica, siendo los crímenes realizados el resultado de una clara inspiración política, actuando estos delincuentes contra todos aquellos sujetos a los que consideran inferiores.

B) *School Killers*. Dentro de esta tipología estarían encuadrados aquellos individuos que cometen sus acciones dentro de un escenario académico, ya sea un colegio, un instituto o una universidad, no cometiendo ningún acto fuera de dichos inmuebles. A pesar de presentar ciertas características que los asemejan con los asesinatos en masa, la particularidad de sus acciones provoca que se configure una categoría específica para ellos.

En consecuencia, Vossekul, Fein, Reddy, Borum y Modzeleski (2002, pp. 11 y 12) establecen una serie de pautas identificativas que se reflejan exclusivamente en el comportamiento de estos criminales.

1. Sus acciones suelen estar planificadas.
2. Suelen comunicar previamente los actos que van a cometer.
3. No se caracterizan por haber amenazado con anterioridad a sus víctimas.

4. Debido a su diversidad de actuación, no existe un perfil concreto que identifique a estos individuos.

5. Antes de cometer los crímenes, suelen haber solicitado ayuda psicológica.

6. No presentan capacidad para hacer frente a los fracasos personales. Estos sujetos pueden haber intentado suicidarse.

7. Muchos de los atacantes fueron perseguidos o atacados por sus compañeros de clase antes de cometer los crímenes.

8. Estos sujetos suelen tener un acceso previo a las armas de fuego.

9. En determinadas ocasiones, existe la colaboración de otros estudiantes, los cuales no llegan a ser autores directos de la acción.

10. La mayoría de los incidentes concluyeron con el suicidio del sujeto.

A pesar de considerar acertados los diferentes puntos señalados por los autores, considero que existe un rasgo identificativo de estos criminales que no aparece reflejado en los mismos. En este sentido, la constante evolución informática ha generado un amplio elenco de redes sociales, las cuales permiten hacer llegar a nuestros conocidos todo aquello que consideremos relevante. Así, estos sujetos suelen utilizar este tipo de aplicaciones para comunicar los actos violentos que quieren cometer (Pintado Alcázar, 2017, p. 66).

Por otro lado, Kalish y Kimmel (2010), al hacer referencia a este tipo de individuos hacen especial hincapié en la marginación de cualquier tipo que sufren por parte de sus seres cercanos. De este modo, estos autores afirman que la mayoría de estos individuos sufren una marginalización cultural, la cual suele tener su punto de partida en el aula.

Partiendo de las características señaladas, considero que estos criminales no deberían encajarse dentro de la categoría de asesinos en masa. No obstante, cabe señalar que ambas tipologías presentan ciertos rasgos que los identifican, siendo el más llamativo de ellos el relacionado con las actuaciones que realizan contra una multitud de personas, llegando a ejecutar a un número indeterminado de sujetos. A pesar de ello, la necesidad de realizar sus acciones en un entorno específico, junto con otras particularidades propias, hacen que sea precisa la creación de una tipología independiente.

C) Terrorismo. A la hora de establecer una definición idónea para hablar sobre este tipo de acciones criminales, considero imprescindible destacar la dificultad que genera tal apreciación, ya que los constantes cambios sociales provocan la comisión de

nuevos actos terroristas, generando la indefensión de la colectividad ante dichos acontecimientos.

Schmid (2004) establece que existen diferentes escenarios que generan que dicha dificultad conceptual se exteriorice a la hora de intentar encajar una determinada acción delictiva dentro de la definición expuesta para hacer referencia al terrorismo. Este autor afirma que las ideas políticas, legales, sociales y populares que rodean al terrorismo son divergentes; por otro lado, considera que la definición estaría vinculada a la des-legitimación y criminalización; posteriormente, Schmid redundante en la gran variedad de acciones terroristas, las cuales presentan diferentes formas y manifestaciones; y, finalmente, dicho autor alega que el término ha sufrido muchos cambios en su significado a lo largo de la historia.

En un intento de instaurar una definición precisa acerca de este tipo de criminales, el FBI establece una clara distinción en función del espacio territorial donde se ha cometido la acción. Por este motivo, se distingue entre:

Terrorismo internacional. Es aquel que es perpetrado por individuos y/o grupos de personas asociados con organizaciones o naciones terroristas extranjeras.

Terrorismo doméstico. Hace referencia a aquellas acciones realizadas por un individuo o grupos de personas que se asocian con determinados movimientos que propugnan ideologías extremistas de naturaleza política, religiosa, social, racial o ambiental¹.

Como se puede apreciar, resulta difícil llegar a consensuar una definición propia que defina a estos sujetos. No obstante, a pesar de lo mencionado, se pueden extraer una serie de ideas trascendentales que sirven para diferenciar a estos criminales de los asesinos en masa.

1. El terrorismo englobaría todas aquellas acciones que tienen su fundamentación en un contexto político, religioso o ideológico.

2. El fin perseguido por estos individuos se centra en la consecución de una serie de objetivos específicos, dejando de lado las fantasías criminales predominantes en los asesinos múltiples.

3. Otra de las diferencias esenciales radica en el hecho de que los terroristas están representados de forma jerárquica y suelen actuar en grupo, cometiendo tales actos mediante las órdenes directas de un supuesto ser superior que los guía en su aventura criminal bajo promesas quiméricas; mientras que los

¹ Información extraída de la *Federal Bureau of Investigation* en la siguiente dirección electrónica: <https://www.fbi.gov>.

asesinos en masa se suelen mover de forma individual, sin necesidad de presentar una estructura jerarquizada.

4. Los terroristas amenazan con anterioridad a sus posibles víctimas, creando una alarma social de gran envergadura. Rodríguez Morales (2012) afirma que “el terrorismo busca ante todo sembrar pánico e inseguridad en la población”. Por el contrario, los asesinos en masa no suelen llevar a cabo estas acciones.

5. Actualmente, los terroristas se han convertido en criminales mediáticos, ya que suelen hacer un gran uso de los medios de comunicación. En cambio, los asesinos en masa no presentan esta característica, ya que prefieren pasar desapercibidos.

Como se puede apreciar, el terrorismo se ha convertido en una tipología delictiva que puede afectar a todos los países y clases sociales. Actualmente, se ha producido una modificación en su *modus operandi* y los nuevos mecanismos que se utilizan para cometer este tipo de acciones delictivas llevan aparejado un descenso del nivel económico. Morillas Fernández, Patró Hernández y Aguilar Cárceles (2014, p. 751) afirman que estos hechos criminales se han convertido en “una amenaza seria y muy presente a nivel global desde el comienzo del nuevo siglo”.

3. Fases propuestas

En atención a los diferentes sucesos estudiados y analizados, se externaliza una serie de fases que se podrían identificar con los asesinos múltiples en un solo acto, así como con los delincuentes masivos. En el siguiente gráfico se puede observar cómo dichos individuos no reinciden en sus acciones, ya sea debido a que han sido apresados por las autoridades o como consecuencia del suicidio por parte del criminal.

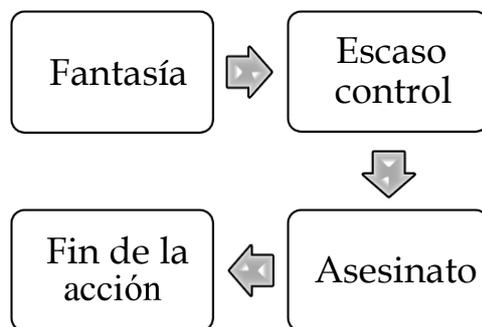


Fig 1. Fases propuestas

A) **Fantasía.** El punto de partida de las acciones delictivas cometidas por este tipo de criminales tiene su fundamento en una serie de episodios violentos de carácter imaginario que invaden con excesiva crueldad los pensamientos de estos sujetos, lo que les empuja a intentar trasladar dichos acontecimientos criminales a

la vida real de la forma más eficaz posible. Estas ilusiones se irán representando poco a poco en la mente del criminal, llegando a interiorizar determinadas acciones violentas como necesarias para el desarrollo de su entorno vital, lo que le provocará una necesidad imperiosa de poder llevar a cabo el acto utópico.

En lo que respecta a los asesinos en masa, los pensamientos criminales que padecen suelen centrarse en situaciones extremadamente violentas, donde se produce el fallecimiento de un número indeterminado de personas. Será en esta fase donde los sujetos comienzan a planear las futuras acciones criminales, mostrando un claro desprecio hacia todo aquello que les rodea.

En atención a las tipologías descritas y analizadas más adelante, se puede apreciar cómo todos los criminales representados han padecido diferentes situaciones donde se interioriza una clara motivación para cometer un hecho de tales características, provocando la posterior programación del mencionado crimen. Así, a modo de ejemplo, la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 54/2006, de 5 de junio [ARP\2006\589] muestra el caso de Noelia de Mingo, quien llevó a cabo una planificación previa de los actos que iba a cometer, hecho que tiene su punto de partida en el momento en el que decide esconder un cuchillo en su uniforme para cometer los asesinatos.

Las fantasías que padecen estos individuos estarán directamente relacionadas con diferentes sensaciones de frustración personal o profesional, las cuales son propias de este tipo de delincuentes. Fox y Levin (2003), al hacer referencia a las distintas motivaciones que mueven a estas personas a cometer tales acciones criminales, puntualizan que el fracaso educativo durante la infancia puede provocar en estos individuos una situación de ansiedad extrema, la cual quedará exteriorizada en la comisión de dichos actos violentos. Serrano Maíllo (2017, p. 229), al hacer referencia a las distintas fuentes generadoras de situaciones frustrantes, establece que “cuando se sufren abusos en la infancia, sobre todo, cuando se es víctima de un delito, cuando se tienen relaciones negativas con los iguales u otras personas cercanas o malas experiencias en la escuela”. Así, se puede apreciar cómo los hechos narrados son circunstancias comunes que se pueden originar en las diferentes etapas vitales de los asesinos en masa.

B) **Escaso control.** Tras la aparición de la fantasía criminal, estos criminales muestran un claro empobrecimiento de su raciocinio, ya que suelen cometer las acciones sin llegar a comprender la gravedad de los hechos que van a realizar, acontecimiento que no se traduce en un problema mental, ya que tiene su punto de partida en la

obcecación que presentan para realizar las acciones que poseen en su imaginario.

En referencia a los niveles de autocontrol que presentan determinadas personas, Serrano Maíllo (2009, pp. 199 y 203) establece que "el autocontrol es la causa principal de la delincuencia a nivel individual". Este mismo autor afirma que "el autocontrol es una variable que puede ir desde niveles muy bajos a niveles muy altos. Los individuos con autocontrol alto tienden a considerar las consecuencias futuras a largo plazo, probables y posibles, y en sentido amplio, de sus actos. El delito tiende a producirse en sujetos con un autocontrol bajo" (Serrano Maíllo, 2013, p. 111).

Tras la descripción aportada, se puede apreciar cómo estos individuos presentan unos niveles de autocontrol muy reducidos, los cuales se exteriorizan en las acciones extremadamente violentas que realizan, mostrando un sentimiento de ira hacia todas aquellas personas que se encuentren dentro de su fantasía.

Considero necesario afirmar que las personas presentamos un cierto temor a perder el control que poseemos sobre nuestras propias acciones, lo que podría generar una explosión impulsiva ante un conjunto de acontecimientos frustrantes, generando un resultado extremadamente violento.

C) Asesinato. Es en esta fase donde se ejecuta la acción criminal y se produce el asesinato de las víctimas. Una vez que se ha desarrollado la fantasía homicida dentro de la mente del individuo delincuente, el sujeto no podrá controlar el impulso delictivo que lo domina y decide llevar a cabo las acciones violentas que se han ido produciendo en su interior.

Los crímenes llevados a cabo por estos individuos suelen mostrar escenarios extremadamente sangrientos, acontecimiento que tiene su punto de partida en la violencia con la que desarrollan sus actos, no presentando síntomas de remordimiento en las acciones cometidas.

D) Fin de la acción. Al hacer referencia a esta fase, resulta imprescindible mencionar que estos delincuentes, una vez cometidas sus acciones criminales, suelen exteriorizar diferentes actuaciones, dentro de las cuales la repetición de los actos realizados no suele estar presente.

d1) Abandono del lugar del crimen. Este tipo de delincuentes no suelen pararse a pensar las posibles consecuencias negativas de sus acciones, siendo la escena del crimen un claro ejemplo de ello. Así, en lo que respecta a este apartado, pueden llegar a abandonar el lugar de los hechos, intentando modificar el escenario donde se han producido los actos violentos,

pretendiendo que no queden señales que los pudieran delatar.

d2) Suicidio. En este supuesto concreto, cuando saben que van a ser apresados por las autoridades, deciden suicidarse, procediendo a llevar a cabo tal acontecimiento en la propia escena del crimen. Así, con esta acción, evitan ser detenidos y muestran un claro desprecio hacia la vida, ya sea la de los demás o la suya propia, pudiendo llegar a verse como los grandes triunfadores de los acontecimientos ocurridos, ya que han cumplido con el propósito que tenían en mente y, además, no han sido arrestados. Si bien es cierto que en ninguno de los supuestos descritos se produce este acontecimiento, el suicidio de este tipo de criminales puede resultar algo muy común.

d3) Intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Dentro de este supuesto se engloban dos circunstancias concretas. Por un lado, hace referencia a la detención propiamente dicha por las autoridades. Así, los criminales, pueden entregarse a las autoridades o, una vez que intentan abandonar la escena del crimen, son apresados. En cambio, por otro lado, también puede ocurrir que los criminales sean abatidos por las autoridades, hecho que tendrá su punto de partida en la resistencia mostrada por el homicida.

4. Tipologías criminales

La doctrina criminológica se encuentra dividida a la hora de establecer una tipología idónea para catalogar a estos individuos. A modo de ejemplo, existen autores que consideran imprescindible tipificar a los *school killers* dentro de esta categoría delictiva (Aamodt y Moyse, 2003; Delisi et al., 2008); mientras que otros aportan una visión contraria a tal afirmación, ya que consideran que estos homicidas presentan ciertas características que los diferencian de los asesinos en masa (Bonanno y Levenson, 2014; Sarteschi, 2016, p. 27). La clasificación impuesta por Holmes y Holmes (2012, pp. 80-91) es la que presenta una mayor incidencia dentro de los investigadores criminológicos, ya que representa de forma más fehaciente la realidad delictiva que se exterioriza en la sociedad actual. Dichos autores establecen que los asesinos en masa se clasifican en:

- 1) Asesinos discípulos. Hace referencia a aquellos criminales que siguen los mandatos de alguien a quien consideran superior a ellos.
- 2) Asesinos aniquiladores de familias. Personas que actúan contra todos los miembros de su propia familia. Generalmente, estos individuos presentan episodios repetidos de abuso de alcohol y drogas.
- 3) Empleado descontento. El motivo que empuja a estas personas a cometer los crímenes está directamente

relacionado con un despido laboral que el sujeto considera injusto.

4) Pseudo-comandos. Son individuos que utilizan armas de fuego para cometer sus crímenes.

5) Asesino que establece un plan de fuga. Hace referencia a aquellos criminales que actúan movidos por la venganza.

6) Ciudadano descontento. Personas que se sienten atacados por otros individuos, siendo este motivo el que les genera una gran irritación contra la sociedad, la cual desemboca en un acontecimiento delictivo de gran magnitud.

7) Asesino psicótico. Aquellos individuos que presentan una serie de connotaciones psíquicas que los evaden de la realidad, actuando de forma extremadamente violenta.

Por otro lado, hay otros autores que han establecido su propia tipología de asesinatos en masa, presentando diferencias sustanciales con la desarrollada por Holmes y Holmes. En este sentido, Hickey (2016, pp. 13-16) elabora una catalogación propia de criminales masivos:

a) Asesino familiar o aniquilador. Sujetos que realizan sus acciones contra los miembros de su propia familia, suicidándose una vez realizada la acción criminal.

b) Asesino con ánimo de lucro. Se refiere a aquellos individuos que realizan la acción violenta para la obtención de un beneficio, generalmente económico. Actúan contra todo tipo de personas, sin importarles que puedan ser familiares o amigos.

c) Asesino sexual. Comete sus actos con la única finalidad de obtener un beneficio de carácter sexual. Antes de proceder al asesinato, suelen torturar, raptar o violar a sus víctimas.

d) "Pseudo-comando". Sujetos que presentan una gran predilección hacia las armas de fuego, utilizando este tipo de armamento para cometer sus actos criminales.

e) Asesino que establece un plan de fuga. Son aquellos individuos que realizan sus actos movidos por la necesidad que presentan de vengarse de determinadas acciones que consideran que les han perjudicado. Por este motivo, suelen planear una ruta de escape para poder desaparecer del lugar de los hechos.

f) Asesino psicótico. Hace referencia a aquellos individuos que realizan sus acciones como consecuencia de una enfermedad mental.

g) Empleado descontento. Actúan sobre aquellos compañeros de trabajo que los han perjudicado.

h) Asesinos discípulos. Son aquellas personas que siguen las órdenes de un líder carismático, el cual les dice las acciones criminales que deben de realizar.

i) Asesino de masas ideológicas. Hace referencia a aquellos sujetos que utilizan su poder de persuasión para convencer a determinados grupos de personas para que se suiciden o se ejecuten entre sí.

j) Asesino de masas institucional. Sus acciones se pueden identificar con el genocidio o con la limpieza étnica y religiosa.

En el momento de proceder a la investigación relacionada con el establecimiento de una clasificación propicia para esclarecer las funciones propias de los criminales que actúan dentro de nuestro país, considero imprescindible analizar diferentes sentencias referidas a diversos sucesos ocurridos en España, extrapolar aquellas características comunes que los difieran del resto de delincuentes.

Resulta necesario destacar que todos los supuestos analizados por medio de las sentencias condenatorias hacen referencia a sujetos que han cometido tres asesinatos, dato que sirve para determinar la existencia de una gran discrepancia entre los actos cometidos dentro de nuestras fronteras y los sucesos ocurridos en otros países, los cuales presentan un número mucho más elevado de víctimas.

Finalmente, cabe destacar que la siguiente clasificación ha sido desarrollada a raíz del estudio de diez sentencias² que determinan con exactitud las diferentes acciones llevadas a cabo por este tipo de criminales, las cuales resultan determinantes para establecer un patrón conductual de los asesinatos en masa españoles.

4.1. Asesino familiar

Dentro de este tipo de criminales, se hace referencia a aquellos sujetos que cometen sus acciones delictivas contra diversos miembros de su propia familia, ejerciendo una mayor violencia contra aquellos que consideran que han influido negativamente en su carrera criminal.

En este sentido, generalmente, serán hombres los que realicen este tipo de acciones, pudiendo proceder al suicidio posterior. Habitualmente, estos individuos

² Para obtener la información de forma fidedigna, se considera recomendable analizar los siguientes textos: Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia 287/1997, de 5 de septiembre [ARP\1997\1904]; Sentencia del Juzgado de Menores de Murcia 72/2001, de 1 de junio [JUR\2009\448802]; Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga 83/2002, de 24 de junio [ARP\2002\602]; Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 54/2006, de 5 de junio [ARP\2006\589]; Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 20/2009, de 30 de

junio [ARP\2009\1185]; Sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona 3/2011, de 13 de enero [ARP\2012\206220]; Sentencia de la Audiencia Provincial de Cantabria 135/2011, de 21 de marzo [ARP\2012\616]; Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia 379/2013, de 26 de julio [ARP\2013\1117]; Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 16/2014, de 10 de abril [ARP\2014\499]; Sentencia de la Audiencia Provincial de Guadalajara 3/2018, de 15 de noviembre [JUR\2018\311683].

suelen presentar determinadas enfermedades mentales, las cuales anulan la capacidad para llegar a comprender las acciones que están realizando.

En referencia a determinadas acciones cometidas en nuestro país, dentro de esta tipología se englobarían todas aquellas acciones masivas que han sido tipificadas como actos propios de la violencia doméstica. Hickey (2016, pp. 11 y 12) instaura el término “*mini-mass murders*”, el cual hace referencia a aquellos individuos que realizan sus acciones criminales ejecutando a sus propios familiares.

La forma de actuar que ostentan estos individuos suele ser muy variada. No obstante, las armas blancas tienden a presentarse como un medio muy eficaz para conseguir el fin pretendido con la realización de sus actos, ya que suelen valerse del instrumental que poseen en su propio hogar.

Resulta conveniente destacar que los integrantes de esta categoría criminal se podrían englobar en dos subcategorías, dependiendo del sujeto que lleve a cabo la correlación de asesinatos. Hay que puntualizar que los hechos podrían ser cometidos por hijos hacia sus propios padres y demás familia, así como por los progenitores hacia su cónyuge y demás miembros, ya sean hijos, hermanos o cuñados.

Con la intención de mostrar con mayor precisión los actos cometidos por estos individuos, considero necesario proceder al desarrollo de los acontecimientos ocurridos en diversas acciones criminales, procediendo a narrar los hechos acaecidos y el posterior análisis criminológico.

Finalmente, cabe destacar que los individuos que se encuentran dentro de esta categoría criminal se suelen asemejar más a los asesinos múltiples en un solo acto que a los delincuentes masivos, ya que suele existir un conocimiento previo entre agresor y víctimas.

A) Crimen cometido por descendiente (Sentencia del Juzgado de Menores de Murcia 72/2001, de 1 de junio [JUR\2009\448802]).

Olegario, vecino de la ciudad de Murcia, en el mes de marzo del año 2000, cuando aún era menor de edad, comenzó a conjeturar como sería su vida sin la presencia de sus padres y de su hermana, la cual tenía 11 años y tenía Síndrome de Down.

Con el fin de convencerse a sí mismo de que las acciones que iba a cometer eran positivas para ayudar a sus familiares, este criminal solía mentalizarse de que la vida era injusta con sus padres, ya que tenían que superar determinados sufrimientos

diariamente, los cuales estarían relaciones con el trabajo o con los padecimientos de su hermana.

En la madrugada del 1 de abril, Olegario decidió coger la catana que tenía en su habitación y se adentró, inicialmente, en la habitación de sus progenitores, donde se encontraba su padre, al cual asesinó de forma extremadamente violenta, mostrando una descarga de cólera inusual en un sujeto tan joven.

Posteriormente, se dirigió a la habitación de su hermana, donde se encontraba esta junto a su madre, las cuales fueron asesinadas con un método semejante al utilizado para terminar con la vida de su padre.

Una vez cometidos sus actos, Olegario colocó unas bolsas de plástico en las cabezas de su padre y su hermana y los llevó a la bañera, la cual llenó de agua con la pretensión de que los cuerpos de los fallecidos no desprendieran malos olores. No obstante, una vez en el baño, se percató de que no tenía la suficiente fuerza como para meter el cadáver de su padre en la bañera, por lo que desistió y lo dejó en el suelo.

Posteriormente, se lavó la sangre, cogió un teléfono móvil y 15.000 ptas y se marchó de su domicilio. Ya lejos de su hogar, llamó a la policía hasta en dos ocasiones para comunicarles las acciones que había realizado, siendo detenido días después de cometer los crímenes.

B) Crimen cometido por progenitor (Sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona 3/2011, de 13 de enero [ARP\2012\206220]).

En la madrugada del 11 de octubre del 2010, Ezequías, armado con un cuchillo, se dirigió a la habitación donde se encontraban su mujer y sus dos hijos, la mayor de seis años y el menor tenía dos años en el momento del crimen.

Una vez allí, atacó a las tres víctimas, produciéndoles sendos cortes en el cuello y demás heridas repartidas por el resto del cuerpo. Los tres familiares fallecieron en un período de tiempo no superior a los dos minutos.

Una vez cometidos los crímenes, Ezequías colocó los cuerpos en la bañera y los cubrió con yeso y cemento. Días después, debido a los malos olores que los cuerpos de los fallecidos estaban provocando, los vecinos decidieron llamar a los bomberos para que entraran en el domicilio.

Después de cometer los crímenes, Ezequías se marchó a Algeciras, donde reservó un billete de avión para un vuelo a Bélgica. Con la intención de coger el vuelo en Barcelona, se dirigió hasta dicha ciudad en tren, siendo detenido al llegar a la misma.

C) Crimen cometido por otros familiares (Sentencia de la Audiencia Provincial de Guadalajara 3/2018, de 15 de noviembre [JUR\2018\311683]).

Entre las 15:30 del día 17 y las 06:00 del día 18 agosto de 2016, Justino, natural de Brasil, asesinó a su tío, a la esposa de éste y a los dos hijos del matrimonio, la niña de 3 años y 10 meses y el niño de 18 meses.

El autor de los crímenes se dirigió a la casa de sus familiares con la intención de asesinarlos, ya que portaba en su mochila una navaja o cuchillo muy afilado, guantes, bolsas de basura y cinta americana para precintar.

Una vez en la vivienda, Justino atacó en primer lugar a la mujer de su tío y posteriormente a sus primos, clavándoles a todos ellos la navaja o cuchillo en el cuello. Posteriormente, esperó a que su tío llegara a casa para atacarle por la espalda, propinándole hasta 14 cortes en el cuello.

Una vez fallecidos los cuatro familiares, Justino, con la intención de ocultar los cadáveres, seccionó los cuerpos de sus tíos y de sus primos, introduciendo cada una de las partes en bolsas de plástico, cerrando las mismas con la cinta americana. Una vez realizada dicha acción, Justino limpió la casa y se aseó para no dejar rastro.

Un mes más tarde, el autor de los asesinatos abandonó España en un avión con destino a Brasil, si bien es cierto que regresó un mes después y fue detenido al desembarcar del avión.

A tenor del desarrollo de las citadas acciones, se puede apreciar como los tres criminales actuaron con ciertas similitudes, tales como: i) acometieron sus acciones contra determinados miembros de su propia familia; ii) realizaron las acciones con arma blanca; iii) abandonaron el lugar del crimen; iv) a los dos primeros asesinatos les fueron detectadas ciertas enfermedades mentales, mientras que al último le fue descubierta una anomalía cerebral.

Así, en primer lugar, *Olegario* asesinó a sus familiares mediante el uso de una catana, incidiendo con gran potencia en determinadas partes del cuerpo, hecho que podría haberse producido para conseguir la muerte inmediata de las mismas. Por otro lado, *Ezequías* utilizó un cuchillo de grandes dimensiones para realizar las acciones criminales, atacando directamente al cuello de sus víctimas. Finalmente, *Justino* cometió las acciones por medio de una navaja o cuchillo muy afilado.

En segundo lugar, las sentencias condenatorias muestran cómo los sujetos decidieron abandonar el lugar del crimen e intentaron marcharse lejos de su ciudad de origen. La intención de *Olegario* era llegar a Barcelona para poder visitar a una amiga, la cual había conocido por Internet. En cambio, *Ezequías* quería ir a un país extranjero con la finalidad de no ser reconocido por las autoridades y así poder hacer una nueva vida. *Justino*, en cambio, volvió a su domicilio y decidió regresar a Brasil un mes después de la comisión de los actos delictivos.

Finalmente, la sentencia del Juzgado de Menores de Murcia 72/2001, de 1 de junio [JUR\2009\448802], la sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona 3/2011, de 13 de enero [ARP\2012\206220] y la sentencia de la Audiencia Provincial de Guadalajara 3/2018, de 15 de noviembre [JUR\2018\311683] narran cómo los dos primeros sujetos padecían ciertas enfermedades mentales. Mientras, por otro lado, la última sentencia habla de una anomalía cerebral en el sujeto, la cual no afectaba al sujeto en el momento de cometer los hechos delictivos.

La sentencia de *Olegario* establece que dicho sujeto "padece un cuadro de psicosis epiléptica idiopática, que se acompañó de un estado crepuscular en el que se desencadenó una crisis de automatismo orgánico sin posibilidad de control [...] confundido por creencias absurdas pero fascinantes para él, se justifica un hecho de locura vecino a la ofuscación y arrebató, lo que le llevó a una conducta absolutamente desconectada de su personalidad".

Por otro lado, la sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona 3/2011, de 13 de enero [ARP\2012\206220] muestra a *Ezequías* como un sujeto que "sufrió al tiempo de los hechos una gravísima alteración mental, consistente en un trastorno psicótico con rasgos persistentes de ideación paranoide y esquizofrénicos".

4.2. Asesino sexual

Dentro de esta tipología, es preciso hacer referencia a aquellos individuos que cometen sus actos homicidas con la finalidad de obtener un placer sexual que no es consentido por la propia víctima. Este tipo de criminales suelen actuar sobre personas que, debido a las circunstancias ambientales que tienen lugar en el momento de cometer las acciones, así como a las características de las propias damnificadas, presentan una mayor vulnerabilidad que otros sujetos.

Estos criminales suelen buscar lugares cerrados y oscuros, los cuales facilitarán una cierta privacidad a la hora de llevar a cabo la comisión de las acciones delictivas. Por ende, estos asesinos suelen satisfacer su apetito sexual infringiendo sobre las víctimas una violencia extrema, ya que pueden utilizar la tortura, tanto física como psicológica, como medio para vencer la resistencia presentada.

Inicialmente, los asesinos adheridos a esta tipología, como consecuencia del secuestro que suelen llevar a cabo, buscan ejercer sobre las víctimas un sentimiento de terror. Una vez que han logrado tener el control sobre las personas retenidas, el cual ha sido alcanzado a través de la intimidación, comienzan las violaciones, utilizando para ello todo tipo de instrumentos y

ejerciendo una gran violencia para conseguir sus objetivos. Finalmente, una vez realizadas todas estas acciones, llevan a cabo la comisión de los asesinatos.

Generalmente, estos criminales suelen ser hombres, los cuales pueden actuar de forma individual o en pareja, que presentan una cierta predisposición al uso abusivo de alcohol y drogas, siendo estas utilizadas como mecanismos precisos para evadirse de la realidad que les rodea.

Al igual que en el apartado anterior, para una mejor comprensión del tipo mencionado, procedo al desarrollo de los acontecimientos ocurridos en diversas acciones criminales, narrando los hechos acontecidos y el posterior análisis criminológico.

A principios de los años noventa, en la población valenciana de Picassent, dos hombres decidieron secuestrar a tres chicas menores de edad que estaban haciendo autostop para conseguir que alguien las acercara a una discoteca situada a las afueras de la ciudad.

Una vez en el interior del vehículo, las jóvenes fueron llevadas a una casa de campo situada en un paraje en el término municipal de Tous, donde Gumersindo y su compañero acabaron con la vida de sus víctimas después de hacerles pasar por sufrimientos innecesarios para conseguir la finalidad que deseaban. Así, en dicho emplazamiento, los criminales agredieron, inmovilizaron y violaron repetidas veces a las menores.

Una vez realizadas las acciones delictivas descritas, los criminales decidieron eliminar a las chicas secuestradas, cavando una fosa en un terreno cercano donde querían enterrarlas una vez hubieran acabado con sus vidas. En la mañana siguiente a los hechos descritos, uno de los criminales, no sin antes golpear a sus víctimas con palos y piedras, disparó en la cabeza a cada una de las menores, falleciendo cada una de ellas al instante, siendo los cadáveres cubiertos por una moqueta puesta por los criminales en el interior de la fosa.

Finalmente, solo uno de los dos asesinos fue detenido por las autoridades, Gumersindo, el cual fue condenado a una pena de prisión de treinta años de reclusión mayor por cada uno de los asesinatos y a veinte años de reclusión menor por el rapto y las violaciones cometidas (Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia 287/1997, de 5 de septiembre [ARP\1997\1904]).

El número de víctimas, la forma de cometer los asesinatos, los pasos seguidos hasta conseguir la finalidad deseada, así como el resto de las acciones narradas anteriormente, muestran cómo los criminales descritos deben ser considerados como asesinos en masa sexuales.

Como se puede observar, para comenzar sus actos, estos asesinos se valieron de una sucesión de acciones que les fueron favorables para perpetrar las acciones delictivas. Por un lado, aprovecharon las circunstancias ambientales de ese momento, ya que era de noche cuando las chicas accedieron a montar en el coche de los homicidas; por otro, se beneficiaron de la vulnerabilidad de sus víctimas, ya que eran menores de edad, mientras que ellos eran dos personas adultas con una cierta fuerza física; y, finalmente, se beneficiaron de la inocencia de las menores con la promesa de llevarlas a la discoteca que se encontraba a las afueras de la ciudad.

A pesar de que los autores pudieran estar sometidos a la influencia del alcohol y de las drogas en el momento de llevar a cabo los actos criminales, a tenor de los hechos mencionados, es preciso destacar que tenían plena conciencia del extremo sufrimiento al que estaban sometiendo a sus víctimas.

En este caso concreto, los actos fueron cometidos por una pareja criminal. Sin embargo, contrariamente a ello, en el estudio realizado sobre sesenta y cuatro acciones homicidas cometidas por asesinos en serie que actuaron en territorio español, se muestra cómo solo un crimen de los analizados fue consumado por la participación de una pareja delictiva (Pintado Alcázar, 2017, p. 384).

4.3. Asesino psicótico

Esta tipología hace referencia a aquellos individuos que cometen sus actos como consecuencia de una serie de problemas mentales que padecen. Cabe mencionar que estos criminales no pondrán en práctica los mecanismos que se consideran obligatorios para paliar ese padecimiento, no tomando la medicación necesaria para intentar atenuarlos; sino todo lo contrario, llegando a consumir grandes cantidades de alcohol y drogas, hecho que acrecentará sus sufrimientos mentales. Teniendo en cuenta lo descrito, conviene destacar que suelen ser individuos que presentan esquizofrenia, visionando o escuchando voces que les ordenan la realización de determinados actos criminales.

En este caso, el sexo del criminal no presenta una gran relevancia a la hora de proceder al análisis de estos sujetos, ya que dichos problemas mentales suelen aparecer indistintamente en hombres y en mujeres, manifestándose durante cualquier etapa de la vida.

No suelen presentar un patrón predeterminado a la hora de desarrollar la conducta delictiva, ya que atacan a todas aquellas personas que se les ponen por delante, sin necesidad de que presenten un perfil concreto, como sí podría ser característico de otras tipologías delictivas. Estos criminales suelen usar armas de fuego o armas

blancas, hecho que les asegurará y facilitará una rápida comisión de los asesinatos.

Finalmente, es necesario destacar las grandes diferencias existentes entre estos criminales y los asesinos en masa familiares. Estos últimos, como su denominación indica, actuarán sobre personas cercanas a ellos, ejerciendo una excesiva violencia y abandonando el lugar donde se han cometido las acciones delictivas; mientras que los psicóticos llevarán a cabo sus acciones contra personas ajenas a su núcleo familiar, sin necesidad de abandonar la escena del crimen.

El estudio de casos resulta fundamental para llegar a comprender la inclusión de un determinado criminal en la tipología expuesta. Para una mejor comprensión del supuesto expuesto, procedo a narrar los hechos cometidos por un sujeto español y su posterior análisis criminológico.

A comienzos del nuevo milenio, Leonor fue acusada de asesinar a tres personas y herir de gravedad a otras cuatro durante el transcurso de su jornada laboral. Una vez terminado el juicio, la acusada fue absuelta de los delitos mencionados, ya que se llegó a la conclusión de que los actos cometidos fueron producto de la esquizofrenia que padecía, siéndole aplicada la eximente completa por enajenación mental. No obstante, la acusada no fue puesta en libertad, ya que se acordó imponerle como medida de seguridad el internamiento en un Centro psiquiátrico Penitenciario durante un máximo de veinticinco años.

El día de los hechos, la acusada se encontraba en su lugar de trabajo realizando aquellas funciones propias de su puesto. Sobre las 14:00 de la tarde, sacó el cuchillo que llevaba oculto en un bolsillo de su bata y decidió salir a los pasillos del centro hospitalario a atacar a todas aquellas personas que se encontrara, con independencia del sexo de las víctimas.

Durante su etapa criminal, la acusada apuñaló por sorpresa a siete trabajadores, actuando sobre aquellas partes del cuerpo que podían ocasionar un mayor riesgo de fallecimiento. Así, Leonor ejerció una mayor violencia sobre aquellas personas que se mostraban indefensas ante tales ataques; la primera fallecida fue agredida por la espalda y sufrió cinco puñaladas en zonas vitales; la segunda se encontraba hablando por teléfono y fue asaltada por la espalda hasta en nueve ocasiones; y, finalmente, el último fallecido se encontraba herido por un ataque previo y, al cruzarse de nuevo con él, asestó multitud de puñaladas en órganos vitales.

Finalmente, la acusada fue reducida por un auxiliar del centro hospitalario, dos celadores y un médico. Según la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, Leonor “padecía esquizofrenia tipo paranoide con delirios de persecución y alucinaciones que afectaba a todo tipo de relaciones sociales y laborales y en pleno brote violento que

anulaba totalmente sus capacidades volitivas e intelectivas” (Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 54/2006, de 5 de junio [ARP\2006\589]).

Tras la descripción de los hechos ocasionados por la acusada, se puede apreciar cómo *Leonor* está encuadrada dentro de la tipología establecida para los asesinos en masa psicóticos. En este sentido, a tenor de lo descrito por la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 54\2006, de 5 de junio [ARP\2006\589], es preciso señalar que no tenía plena conciencia de los actos que estaba cometiendo, ya que se encontraba bajo la influencia de un síndrome psicótico que alteraba su percepción de la realidad.

Los actos delictivos fueron cometidos con un cuchillo que la acusada guardaba en un bolsillo de su bata, hecho que se identificaría con una planificación previa, ya que ocultaba el arma para no levantar sospechas, siendo las visiones que tenía y las voces que escuchaba las que le decían los actos criminales que debía cometer.

De la narración de los hechos se aprecia cómo la acusada salió a los pasillos del centro donde trabajaba y atacó a todas aquellas personas que se encontraba por su camino, sin pararse a pensar las consecuencias negativas de sus actos, tanto para sus víctimas como para ella misma, ya que al actuar de la forma que lo hizo, pudo haber sido retenida por algún compañero en los momentos iniciales del lapso criminal.

Conforme a lo descrito anteriormente, esta tipología delictiva no presenta una clara predisposición a la hora de ser identificada con un sexo concreto, tanto en lo referente a los criminales como a las víctimas. Así, como se puede apreciar, la acusada actuó indistintamente sobre mujeres y hombres, sin necesidad de mostrar un determinado odio sobre un patrón concreto.

4.4. Asesino malévolo

Dentro de este epígrafe se encuadran todos aquellos individuos que realizan sus actos homicidas como consecuencia de un sentimiento de venganza que quieren ejercer sobre determinadas personas. Estos criminales pueden actuar directamente contra los sujetos que consideran que les han perjudicado o contra seres cercanos a estos, ejerciéndoles un dolor psicológico de grandes dimensiones. Esta tipología se podría asemejar al síndrome de *Amok*, el cual hace referencia a aquellos sujetos que asesinan a todos aquellas personas con las que se cruzan como consecuencia de una explosión de ira (Hempel et al., 2000).

Al hablar de asesinos en masa malévolos es necesario hacer hincapié sobre tres tipologías bien diferenciadas entre sí por los hechos que rodean a los diferentes

criminales. En consecuencia, además de la motivación que empuja a estos delincuentes a actuar, el estudio de este arquetipo de individuos exterioriza la división de los asesinos en masa malévolos en varios subtipos criminales, dependiendo de las personas contra las que comete sus acciones, así como de la forma de actuar.

Malévolos puros. Generalmente, estos individuos suelen ser hombres, pudiendo ejercer sus acciones exteriorizando una violencia extrema. En virtud de ello, en el momento de cometer los crímenes, estos individuos suelen estar bajo la influencia del alcohol y/o de las drogas, acontecimiento que influirá negativamente sobre el control interno de los mismos. Para cometer sus actos delictivos, los asesinos que se insertan dentro de esta tipología delictiva, suelen utilizar cualquier tipo de arma, ya sea de fuego o blanca, lo que les facilitará una rápida comisión homicida y el posterior abandono del lugar de los hechos.

En octubre de 2009, Ambrosio y Pedro Jesús se desplazaron en vehículo a las inmediaciones del Centro Penitenciario de El Dueso (Santoña) con la intención de asesinar a una serie de personas que allí se encontraban.

Una vez en el lugar, aparcaron el vehículo detrás del propio de las víctimas sin que estas se percataran de la identidad de los ocupantes del mismo. Así, Pedro Jesús bajó con una pistola y disparó a los tres ocupantes del vehículo, falleciendo cada uno de ellos de forma inmediata.

Una vez cometidos los asesinatos, Pedro Jesús volvió a su vehículo donde le esperaba Ambrosio, quien reanudó la marcha y se alejaron del lugar donde se habían producido los crímenes.

Finalmente, fueron detenidos gracias a un testigo presencial que los identificó, siendo condenados cada uno de ellos a la pena privativa de libertad de diecisiete años de prisión (Sentencia de la Audiencia Provincial de Cantabria 135/2011, de 21 de marzo [ARP\2012\616]).

Como se puede apreciar en el estudio de casos representado, los sujetos encuadrados dentro de la tipología propia referida a los malévolos puros, hacen referencia a una pareja criminal, los cuales cometen los asesinatos de forma sistemática, siendo uno de ellos el ejecutor de las víctimas, mientras que la participación del otro individuo se muestra como fundamental para que se puedan desarrollar los homicidios.

La forma de cometer los crímenes exterioriza cómo los asesinos querían actuar con celeridad, dejando las mínimas pistas posibles que los pudieran incriminar. Muestra de ello se escenifica en el hecho de haber empleado un arma de fuego para cometer los actos, así

como en la utilización de un vehículo para desplazarse al lugar donde se cometieron los asesinatos.

Cabe destacar que *Pedro Jesús*, sujeto que propició los disparos a las víctimas, actuó bajo la influencia de las drogas, siendo consumidor de cocaína desde años antes de la realización de los crímenes. Así, queda probado que sus facultades se encontraban afectadas, acontecimiento que propicia que *Ambrosio* fuera el instigador del plan homicida.

Malévolos conocidos. Son aquellos individuos que centran sus acciones violentas en los seres queridos de las personas sobre las que quieren ejercer la venganza, no actuando directamente contra ellas, hecho que podría definir las como víctimas indirectas. Por otro lado, además del motivo que los empuja a delinquir, se diferencian de los asesinos en masa familiares en que los fallecidos no tienen un nexo íntimo y directo con los asesinos.

Por motivos sentimentales que se desconocen, la relación entre Lázaro y Adriana finalizó después de varios años de noviazgo. Una vez terminada la misma, debido a la avanzada edad de sus padres, Adriana decidió irse a vivir con ellos y con su sobrina, la cual era menor de edad, con la intención de cuidarlos.

Ante esta situación, Lázaro no aceptaba la situación que estaba viviendo, ya que deseaba retomar la relación con Adriana, pero esta no quería. Así, el acusado comenzó a acosar a su ex pareja, llamándola repetidas veces por teléfono y siguiéndola por la calle, hecho que provocó que Adriana estuviera sometida a una constante presión psicológica.

Debido a las reiteradas negativas de Adriana para retomar la relación, Lázaro decidió acceder a la casa de los padres de esta, a sabiendas que su ex pareja no se encontraba en el domicilio, con la intención de acabar con la vida de todos los que allí se encontraran.

Lázaro asesinó a los padres y a la sobrina de Adriana, quienes no esperaban tal ataque, golpeándoles reiteradas veces en la cabeza con un martillo, falleciendo los tres de inmediato. No obstante, cabe mencionar que los ataques más violentos y reiterados fueron los dirigidos hacia la sobrina de su ex pareja.

Finalmente, Lázaro fue condenado a treinta y cinco años de prisión por la muerte de las tres personas, aplicándole la agravante de alevosía en los tres crímenes cometidos y también la de ensañamiento, únicamente, en el asesinato realizado sobre la sobrina de su ex pareja (Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 16/2014, de 10 de abril [ARP\2014\499]).

En lo que respecta a los malévolos conocidos, se observa como *Lázaro* muestra un sentimiento de contrariedad al no ser correspondido por su ex pareja, suceso que le

lleva a actuar contra los seres queridos de la misma, a quienes culpa de la situación de abandono que él está padeciendo.

Lázaro actuó con mayor violencia sobre la sobrina de su ex pareja, acontecimiento que podría tener su punto de partida en el hecho de acometer un mayor dolor psicológico en su víctima indirecta, castigándola por no retomar la relación.

La forma de actuar, los medios utilizados, las víctimas seleccionadas y el ensañamiento que mostró sobre la menor de edad, muestran el odio, la cólera y el elevado sentimiento de venganza que *Lázaro* sentía hacia el entorno familiar de su ex pareja, a los cuales culpa de la no reconciliación.

Malévolos frenéticos. Hace referencia a determinados sujetos que actúan movidos por la sucesión de una serie de acontecimientos que provocan en el individuo una sensación de venganza, centrando su cólera en aquellas personas que consideran que les han perjudicado, atacando a todos los que intenten detenerlo. A diferencia de los malévolos puros, los frenéticos no suelen actuar bajo la influencia de las drogas y/o del alcohol. No obstante, ante determinadas circunstancias estresantes, estos últimos suelen actuar movidos por un impulso incontrolable.

En la noche del 28 de octubre de 2011, Miguel Armando, después de haber consumido grandes dosis de cocaína y alcohol, se escondió un cuchillo de grandes dimensiones en un bolsillo de su pantalón y fue a dejar a su hija recién nacida en la casa de su vecina.

Una vez allí, atacó a esta clavándole el cuchillo repetidas veces, tanto por la espalda como por el pecho, lo que no evitó que Diana, a pesar de estar gravemente herida, acudiera a la casa de otros vecinos para ponerse a salvo.

Por los ruidos ocasionados, el marido y el hijo de Diana, de trece años de edad, salieron de sus respectivas habitaciones, hecho que provocó que Miguel Armando les atacara de forma sorpresiva, acabando con la vida de ambos sujetos.

Tras asesinar a los familiares de Diana, Miguel Armando acudió al domicilio donde se había escondido, aporreando la puerta para que le dejaran entrar. Una vez allí, una vecina, alarmada por los gritos que se estaban produciendo en las escaleras del edificio, salió de su casa para comprobar qué estaba ocurriendo, hecho que aprovechó el acusado para atacarle de forma sorpresiva, provocando la muerte de esta de forma inmediata.

Posteriormente, otro vecino, alertado por los ruidos, salió para intentar frenar al acusado, siendo herido tras un forcejeo entre ambos. Finalmente, una vez avisadas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Miguel Armando fue

detenido, siendo condenado a una pena de prisión de diecisiete años por cada uno de los asesinatos cometidos (Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia 379/2013, de 26 de julio [ARP\2013\1117]).

En referencia a los asesinos en masa malévolos frenéticos, los hechos narrados muestran cómo *Miguel Armando* intenta asesinar a su vecina, a quién apuñala en repetidas ocasiones, no logrando el objetivo propuesto por el criminal. Manteniendo el pensamiento homicida contra la víctima elegida, el autor va atacando a todas aquellas personas que se cruzan en su camino.

El hecho de no haber podido asesinar a *Diana* pudo ser el desencadenante de la reiteración de acciones violentas, ya que su predisposición inicial era la de acabar con la vida de ésta y al no lograrlo no abandonó la escena del crimen para intentar ocultarse, sino que intentó alcanzar su objetivo homicida sin importarle las consecuencias negativas que tales hechos le podían acarrear.

En consecuencia, los hechos narran cómo *Miguel Armando* actuó bajo los efectos de las drogas y el alcohol, acontecimiento que provocó que el criminal tuviera una afectación leve de sus facultades. No obstante, no queda demostrado que el autor fuera un consumidor habitual de estas sustancias o que las tomara exclusivamente para que le otorgaran la voluntad necesaria para cometer los actos.

Para diferenciar las distintas clases expuestas dentro de los asesinos en masa malévolos, cabe mencionar que la tipología referida a los puros se centra en una clara dependencia al alcohol y/o drogas, elementos que no influirán de forma directa en las actuaciones del resto de sujetos insertos en esta categorización.

Por otro lado, las acciones realizadas por los malévolos conocidos se centran en sujetos próximos a ellos, sin la necesidad de que sean familiares directos del criminal. Esta acepción no se encuentra recogida en las otras dos categorías referidas a este tipo de asesinos en masa.

Finalmente, los frenéticos se diferencian de los puros y de los conocidos en su forma de actuación. En este sentido, cabe destacar que estos individuos actúan movidos por un odio inquebrantable e incontrolable que les hace cometer sus actos de forma obcecada.

4.5. Asesino lucrativo

La finalidad primordial de estos sujetos se sustenta en la adquisición de un beneficio económico, sin importarles las consecuencias que puedan producir con sus acciones violentas. Estos individuos suelen actuar en pareja o, incluso, en grupo para poder asegurar el fin pretendido.

De esta manera, dentro de esta tipología criminal, cabe destacar que, al igual que ocurre dentro de las parejas de asesinos en serie, siempre existe un individuo que se podría considerar como el líder del grupo, siendo aquél que lleva a cabo el plan previo del crimen y el que suele ejecutar a las víctimas.

Sighele (1892, p. 54) estableció los términos “incubo” y “súcubo” para hacer referencia a aquellas parejas criminales donde existe un sujeto dominante. De este modo, el “incubo” se relacionaría con el delincuente nato que sugestióna y corrompe al otro individuo; mientras que el “súcubo” será la persona delictiva que se convierte en el esclavo del sujeto autoritario.

Los sujetos que cometen este tipo de crímenes movidos por la adquisición de una recompensa económica suelen presentar antecedentes penales, siendo personas que presentan problemas a la hora de reinsertarse en la sociedad, ya que suelen moverse en un contexto social en el que se encuentran rodeados de individuos propensos a la delincuencia.

Si bien es cierto que la mayoría de los individuos que cometen este tipo de crímenes suelen ser sujetos varones, las mujeres que se convierten en asesinas en masa y que no presentan ningún tipo de enfermedad mental suelen estar catalogadas dentro de esta tipología. De acuerdo con esto, se puede apreciar cómo dentro de las asesinas en serie, los porcentajes que muestran una mayor incidencia dentro de las féminas son aquellos que hacen referencia a las viudas negras, quienes mostrarán una clara intencionalidad económica a la hora de realizar sus actos delictivos (Kelleher y Kelleher, 1998, pp. 19-57).

El estudio de este tipo de criminales nos muestra cómo los actos delictivos cometidos por los mismos suelen ser realizados entre varios individuos. En virtud de ello, cabe destacar que las acciones pueden ser cometidas por una pareja o por un grupo criminal, acontecimiento que reviste de gran importancia a las acciones cometidas.

La distinción realizada entre pareja y grupo criminal radica en la necesidad de mostrar de manera pormenorizada los actos cometidos por ambas agrupaciones. Por este motivo, conviene señalar que la desigualdad numérica existente presenta un claro ramillete de oportunidades delictivas a favor del grupo criminal.

Como se puede apreciar en las siguientes narraciones, existen semejanzas entre unos y otros, pero también diferencias. Tras lo mencionado, cabe señalar que los grupos criminales muestran una mayor organización,

ya que cada individuo se puede centrar en la comisión de determinadas acciones, las cuales resultan imprescindibles para la consecución del fin deseado. En el lado opuesto se encuentra la pareja criminal, donde existirá un sujeto dominante, ya que no se preocupan por la posible huida, centrando sus esfuerzos en la realización del crimen.

A la hora de concretar una definición idónea para especificar qué son los grupos criminales, el artículo 570 ter del Código Penal estipula que dicha agrupación hace referencia a “la unión de más de dos personas que, [...], tenga por finalidad o por objeto la perpetración concertada de delitos”.

A) Grupo criminal (Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga 83/2002, de 24 de junio [ARP\2002\602]).

Con la intención de conseguir una gran cantidad de dinero, drogas y cualquier objeto material de gran valor, Isidro, quien presentaba antecedentes penales por mala conducta, contactó con José, Blas y Luis para llevar a cabo la subsiguiente comisión delictiva.

Una vez formado el grupo criminal, los cuatro sujetos, portando diversas armas de fuego, se dirigieron a la casa de Antonio José, donde se apropiaron de diferentes objetos, tales como: un televisor y un teléfono móvil. No contentos con la adquisición de los mencionados bienes, obligaron a Antonio José a que los llevara a otro domicilio para apoderarse de grandes cantidades de dinero y drogas, no sin antes proceder a quemar la casa de la mencionada víctima.

Una vez ubicados en la nueva vivienda, allí se encontraban Israel y Salvador, quienes fueron intimidados para que les dijeran donde se encontraba el dinero y las drogas. Una vez registrada la casa, se apoderaron de un televisor y un reloj, entre otros objetos. Ante tal situación, Isidro procedió a disparar sobre las piernas de Israel para obtener la información que estaban buscando, procediendo poco después a ejecutar un disparo a corta distancia sobre la cabeza de dicha víctima, provocando su muerte inmediata.

Posteriormente, Isidro se dirigió al lugar donde se encontraban Antonio José y Salvador y procedió a realizar sendos disparos sobre la cabeza de los mismos, lo que les provocó la muerte inmediata. Una vez cometidos los crímenes, Isidro y Luis prendieron fuego al colchón del dormitorio para intentar borrar las posibles huellas que pudieran incriminarles.

B) Pareja criminal (Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 20/2009, de 30 de junio [ARP\2009\1185]).

Bernardo, con antecedentes penales por utilización ilegítima de vehículo a motor ajeno y robo con homicidio, contactó con

Florián para cometer un robo en una joyería de Castelldefels, en la que los dueños lo conocían por ser instalador de aires acondicionados.

Una vez en el interior de la misma, a la que acudieron para reparar un aparato de aire acondicionado que se había averiado, Bernardo, aprovechando que en el comercio no había clientes, atacó con un cuchillo a Ezequías, Raimunda y el hijo de dicho matrimonio.

En los actos criminales cometidos, Bernardo atacó a sus víctimas a sabiendas de las consecuencias que podían acarrear sus acciones, ya que clavó el cuchillo en diversas partes del cuerpo de las víctimas, provocando la muerte inmediata de cada una de ellas.

Una vez cometidos los crímenes, Florián y Bernardo salieron de la joyería sin la adquisición de ningún objeto de valor, no sin antes, este último, ensañarse con el cadáver de sus víctimas.

Como se puede apreciar en los textos anteriores, los crímenes narrados versan sobre sendos criminales masivos que actúan en compañía de un número determinado de sujetos. En atención a las sentencias condenatorias, la finalidad buscada por estos sujetos se fundamenta en la adquisición de un beneficio económico, objetivo esencial para llevar a cabo el asesinato de sus respectivas víctimas.

En lo referente al grupo criminal, se puede apreciar cómo *Isidro* se muestra como el líder del colectivo, ya que lleva a cabo el plan previo de los hechos acontecidos y es el que dispara a las víctimas, siendo la participación del resto de sujetos necesaria para la consecución de tales acciones.

Por otro lado, al igual que ocurre con el grupo criminal, en la pareja de delincuentes, en atención a los hechos narrados, se puede observar cómo será *Bernardo* quien se muestre como ideólogo y ejecutor de los asesinatos, siendo la participación de *Florián* fundamental para la realización de los mismos.

La planificación previa de los actos criminales se puede observar en las acciones llevadas a cabo por los individuos que participaron en dichos acontecimientos. En el caso del grupo criminal se observa cómo *Isidro* y *Luis* proceden a prender fuego a diferentes habitáculos de sendas casas, siendo su finalidad primordial la de eliminar todas aquellas huellas que pudieran incriminarles. Dentro de este mismo acto delictivo, también resulta importante destacar la función realizada por *Blas*, quien se quedaba dentro del vehículo para favorecer la huida del resto del grupo. Por otro lado, en lo referente a la pareja criminal, los hechos acontecidos se fundamentan en un plan previo elaborado por *Bernardo*, ya que fue quien recibió la

llamada de los dueños de la joyería para que acudiera a reparar el aire acondicionado, aprovechando la confianza que los propietarios del negocio tenían en él. Así, mientras que *Bernardo* se ocuparía de llevar a cabo los delitos, *Florián* se encargaría de intentar evitar la entrada de personas y la huida de las víctimas.

5. Conclusiones

La dificultad que se genera a la hora de intentar estudiar la personalidad y las acciones cometidas por este tipo de delincuentes es extrema. El resultado de las acciones realizadas provoca una sensación de consternación y desasosiego entre el resto de ciudadanos, ya que actúan con la intención de asesinar al mayor número de personas posible, sin presentar ningún tipo de malestar por las posibles consecuencias finales de sus actos.

Por otro lado, como consecuencia de las acciones delictivas cometidas, se puede apreciar cómo estos individuos muestran una peligrosidad tremendamente dilatada y límite, la cual genera un amplio espectro de inseguridad. No obstante, al margen de lo ya citado, sería necesario poder hacer hincapié en el estudio de la mente de estos criminales, ya que el odio que se va forjando poco a poco en el interior de dichos sujetos debe superar en demasía los resultados delictivos obtenidos.

A la hora de hacer referencia a estos criminales, hay que tener en cuenta la dificultad que se genera cuando se intenta identificar a los sujetos que se convertirán en asesinos en masa. Una vez estudiados en profundidad, se puede apreciar cómo estos individuos tienden a actuar por sorpresa, no levantando sospechas que los pudieran asociar al desarrollo de una serie de acciones violentas.

Existe una gran mayoría de asesinos en masa que se encuadran dentro del género masculino, presentando las mujeres unas cifras más bajas. La escasez de féminas dentro de esta tipología criminal ha empujado a la doctrina criminológica a idear un término que haga referencia a las mismas, las cuales podrán ser denominadas como "cisnes negros", término que se identifica con un acontecimiento de difícil probabilidad (Katsavdakis et al., 2011).

En lo que respecta a la denominación propia de estos individuos, la doctrina criminológica no se pone de acuerdo a la hora de establecer un número de víctimas identificativo que sirva para crear un apelativo idóneo para hacer referencia a estos criminales. Considero que la mejor opción sería no hacer una referencia explícita al número de fallecidos, ya que los actos realizados deben centrarse en el asesinato conjunto de un número indeterminado de personas.

Conviene identificar las diferencias estructurales existentes entre las definiciones de asesinos en masa y asesinos múltiples en un solo acto. Los primeros serían aquellos individuos que cometen sus actos contra una multitud indeterminada de personas, no existiendo una relación previa entre delincuente y víctimas. En lo que respecta a los crímenes, estos sujetos no suelen seguir un patrón concreto a la hora de realizarlos, ejecutando a aquellas personas que se encuentran en el lugar donde ellos quieren cometer su acción violenta.

Por otro lado, haciendo referencia a los asesinos múltiples en un solo acto, estos sujetos suelen actuar contra un número determinado de personas, existiendo un mínimo de tres fallecidos para poder ser catalogado como tal. Habitualmente, estos criminales suelen operar contra individuos a los cuales conocen previamente, ya sea debido a que comporten un mismo entorno social o a que pertenecen al mismo núcleo familiar, por ejemplo. Finalmente, cabe destacar que ambas tipologías delictivas presentan una diversidad de similitudes entre ellas, pudiendo llevar a la confusión a la hora de definir una u otra. En consecuencia, la determinación o indeterminación del número de víctimas, así como el grado de conocimiento o desconocimiento previo de las mismas se caracterizan por ser las principales desigualdades existentes.

En un intento de diferenciar a estos sujetos de otras tipologías delictivas que presentan ciertas similitudes con los mismos, resulta conveniente destacar que este tipo de sujetos se diferencian de otros individuos que llevan a cabo una multitud de ejecuciones, pero que no pueden ser identificados como tales debido a que la fundamentación que los empuja a la realización de tales crímenes resulta completamente diferente. En este sentido, destacan los genocidas, los *school killers* y los terroristas, quienes se caracterizan por ciertos contenidos que los difieren de los *mass murderers* y de los asesinos múltiples en un solo acto. El genocidio se fundamenta en la exterminación de una raza, religión o etnia concreta; los *school killers* centran sus acciones en la ejecución de un colectivo determinado de personas, siendo necesaria la comisión de tales actos en un centro educativo; y, finalmente, los terroristas presentan una clara motivación ideológica, política o religiosa, intentando con ello crear una esfera de terror en la sociedad.

Por otro lado, en lo referido a las tipologías expuestas, del estudio de diversas sentencias condenatorias que hacen referencia a una serie de acciones cometidas por este tipo de delincuentes en España, se puede extraer una nueva clasificación de criminales masivos. Así, de los datos analizados se introducen las siguientes tipologías; i) asesino familiar; ii) asesino sexual; iii) asesino psicótico; iv) asesino malévolo; y, finalmente, v)

asesino lucrativo. En virtud de ello, resulta conveniente destacar que, dentro de los tipos identificados, la diversidad de acciones realizadas, así como las formas de llevarlas a cabo, provocan que la clasificación aportada tenga su fundamento en la incorporación tanto de asesinos en masa como de asesinos múltiples en un solo acto.

La magnitud de los hechos realizados por estos criminales hace imprescindible proceder a un análisis pormenorizado de estos delincuentes. Los resultados extraídos del mismo determinan que dichos individuos presentan particularidades que los hacen únicos dentro de la composición de asesinos múltiples.

Bibliografía

- Aamodt, M.G., & Moysse, C., (2003), Researching the multiple murderer: A comprehensive bibliography of books on specific serial, mass, and spree killers, *Journal of Police and Criminal Psychology*, vol. 18, págs. 61-85.
- Bonanno, C.M., & Levenson, R.L., (2014), School shooters: History, current theoretical and empirical findings, and strategies for prevention, *Sage Open*, págs. 1-11.
- Bourgoin, S., (1993), *Asesinos*, Barcelona: editorial Planeta.
- Bruch, H., (1967), Mass Murder: The Wagner Case, *The American Journal of Psychiatry*, vol. 124, págs. 693-698.
- Burgess, A.W., (2013), Mass, Spree, and Serial Homicide, en J.E. Douglas, A.W. Burgess, A.G. Burgess, & R.K., Ressler, *Crime Classification Manual*, New Jersey: editorial Wiley.
- Buss, D.M., (1995), Evolutionary Psychology: A new paradigm for psychological science, *Psychological Inquiry*, vol. 6, págs. 1-30.
- Buss, D.M., (2012), The evolutionary psychology of crime, *Journal of Theoretical and Philosophical criminology*, vol. 1, págs. 90-98.
- Chaiken, J., Chaiken, M., & Rhodes, W., (1994), Predicting violent behavior and classifying violent offenders, en A.J. Reiss, & J.A. Roth (Eds.), *Understanding and preventing violence*, Vol. 4: *Consequences and control*, Washington: editorial National Academies Press.
- Chirof, D., & McCauley, C., (2010), *Why not kill them all?: The logic and prevention of mass political murder*, Princeton: editorial Princeton University Press.
- Delisi, M., & Scherer, A.M., (2006), Multiple homicide offenders. Offense characteristics, social correlates, and criminal careers, *Criminal Justice and Behavior*, vol. 33, pág. 367-391.
- Delisi, M., Beaver, K.M., Wright, J.P., & Vaughn, M.G., (2008), The etiology of criminal onset: The enduring salience of nature and nurture, *Journal of Criminal Justice*, vol. 36, págs. 217-223.
- Dietz, P.E., (1986), Mass, serial and sensational homicides, *Bulletin of New York Academy of Medicine*, vol. 62, págs. 477-491.
- Dubugras Sá, A., y Guevara Werlang, B.S., (2007), Homicidio seguido de suicidio, *Universitas Psychologica*, vol. 6, págs. 231-244.
- Echeburúa Odriozola, E., y Del Corral Gargallo, P., (2009), El homicidio en la relación de pareja: Un análisis psicológico, *Eguzkilore*, vol. 23, págs. 139-150.
- Federal Bureau of Investigation, en <https://www.fbi.gov>
- Fox, J.A., & Levin, J., (2015), *Extreme Killing. Understanding Serial and Mass Murder*, California: editorial Sage Publications.
- Fox, J.L., & Levin, J., (2003), Mass murder: An analysis of extreme violence, *Journal of Applied Psychoanalytic Studies*, vol. 5, págs. 47-64.
- Fox, J.L., & Levin, J., (1998), Multiple homicide: Patterns of serial and mass murder, *Crime and Justice*, vol. 23, págs. 407-455.

- Garrido Genovés, V., Pereira, J.R., Botella, M.P., Bernabéu, T., De Las Heras, S., y Monterde, D., (2013), Homicidas múltiples en un solo acto: estudio de un caso, *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, vol. 13, págs. 191-219.
- Garrido Genovés, V., (2014), *Perfiles criminales. Un recorrido por el lado oscuro del ser humano*, Barcelona: editorial Ariel.
- Hempel, A., Levine, R., Meloy, J.R., & Westermeyer, J., (2000), A cross-cultural review of sudden mass assault by a single individual in the oriental and occidental cultures, *Journal of Forensic Science*, vol. 45, págs. 582-588.
- Hempel, A.G., Meloy, J.R., & Richards, T.C., (1999), Offender and offense characteristics of a nonrandom sample of Mass Murderers, *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law*, vol. 27, págs. 213-225.
- Heredia Martínez, F., (2013), El asesino de masas, *La ley penal: revista de derecho penal, procesal y penitenciario*, vol. 104, págs. 1-12.
- Hickey, E.W., (2016), *Serial murderers and their victims*, Boston: editorial Cengage Learning.
- Holmes, R.M., & Holmes, S.T., (2012), *Fatal violence: case studies and analysis of emerging forms*, New York: editorial Routledge.
- Holmes, R.M., & Holmes, S.T., (2001), *Murder in America*, California: editorial Sage Publications.
- Holmes, R.M., & Holmes, T.M., (1992), Understanding Mass Murder: A Starting Point, *Federal probation*, vol. 56, págs. 53-60.
- Investigative Assistance for Violent Crimes Act, Public Law 112-265-JAN. 14, 2013.
- Kalish, R., & Kimmel, M., (2010), Suicide by mass murder. Masculinity, aggrieved entitlement, and rampage school shootings, *Health Sociology Review*, vol. 19, págs. 451-464.
- Katsavdakakis, K.A., Meloy, J.R., & White, S.G., (2011), A female mass murder, *Journal of Forensic Sciences*, vol. 56, págs. 813-818.
- Kelleher, M.D., & Kelleher, C.L., (1998), *Murder Most Rare. The Female Serial Killer*, Westport: editorial Dell Pub.
- Kennedy-Kollar, D., & Charles., (2013), Hegemonic Masculinity and Mass Murderers in the United States, *The Southwest Journal of Criminal Justice*, vol. 8, págs. 46-58.
- Knoll, J. L., & Meloy, J.R., (2014), Mass murder and the violent paranoid spectrum, *Psychiatric Annals*, vol. 44, págs. 236-243.
- Lester, D., (2004), *Mass murder: The Scourge of the 21st Century*, New York: editorial Nova Science Publications.
- Macdonald, J.M., (1963), The threat to kill, *American Journal of Psychiatry*, vol. 120, págs. 125-130.
- Morillas Fernández, D., (2007), Sobre la conceptualización de los asesinos en serie, *Cuadernos de Política Criminal*, vol. 93, págs. 181-211.
- Morillas Fernández, D., Patró Hernández, R., y Aguilar Cárceles, M., (2014), *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*, Madrid: editorial Dykinson.
- Norris, J., (1989), *Serial Killers*, New York: editorial Anchor.
- Petee, T.A., Padgett, K.G., & York, T.S., (1997), Debunking the Stereotype: An Examination of Mass Murder in Public Places, *Homicide Studies*, vol. 1, págs. 317-337.
- Pintado Alcázar, A., (2017), *Análisis criminológico de los asesinos en serie*, Madrid: editorial Dykinson.
- Real Academia Española, (2017), *Diccionario de la Lengua Española*, en <https://www.rae.es>.
- Ressler, R.K., (2004), *Asesinos en serie y agresores sexuales hiperviolentos*, Curso Magistral pronunciado en el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia: Valencia.
- Ressler, R.K., & Shachtman, T., (2012), *Asesinos en serie*, Barcelona: editorial Ariel.
- Rodríguez Morales, T.G., (2012), El terrorismo y nuevas formas de terrorismo, *Espacios públicos*, vol. 15, págs. 72-95.
- Sarteschi, C.M., (2016), *Mass and Serial Murder in America*, Nueva York: editorial Springer.
- Schmid, A., (2004), Terrorism - The definitional problem, *Case Western Reserve Journal of International Law*, vol. 36, págs. 375-419.
- Serrano Maíllo, A., (2013), *El problema de las contingencias en la teoría del autocontrol. Un test de la teoría general del delito*, Madrid: editorial Dykinson.
- Serrano Maíllo, A., (2009), *Oportunidad y delito. Una metateoría sobre la motivación y la oportunidad como descripciones de los delitos como eventos*, Madrid: editorial Dykinson.
- Serrano Maíllo, A., (2017), *Teoría criminológica. La explicación del delito en la sociedad contemporánea*, Madrid: editorial Dykinson.
- Sighele, S., (1892), *La muchedumbre delincuente. Ensayo de psicología colectiva*, Madrid: editorial La España Moderna.
- Soria Verde, M.A., (2006), *Psicología jurídica: Un enfoque criminológico*, Madrid: editorial Delta publicaciones.
- Turvey, B.E., (2014), *Criminal Profiling: An introduction to behavioral evidence analysis*, California: editorial Academic Press.
- Vossekuil, B., Fein, R.A., Reddy, M., Borum, R., & Modezeleski, W., (2002), *The final report and findings of the safe school initiative: Implications for the prevention of school attacks in the United States*, Washington: editorial CreateSpace Independent Publishing Platform.

